

Expte MOAD nº 2021/PES\_01/009087

## **RESOLUCIÓN**

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, aprobó las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, y por Resolución de esta Presidencia nº 2768, de 17 de julio de 2019, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución.

Visto los acuerdos plenarios de fecha 19 de octubre de 2022 en los que toman posesión como Diputados Provinciales, D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra.

Vistos los escritos de la Portavoz del Grupo Popular y del Portavoz del Grupo VOX, comunicando a esta Presidencia que, D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra, se acogerán al régimen de dedicación parcial del 75% en el desempeño de su cargo como Diputados Provinciales, así como la aceptación expresa de los citados Diputados.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Que los Diputados Provinciales D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), teniendo una asignación anual de 42.346,82 €, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución tendrá efectividad desde la fecha de la toma de posesión del Sr. Diputado, el 19 de octubre de 2022.

**TERCERO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7AYP2YZ7UJ77VNWFNCKMBF74	Fecha	27/10/2022 00:18:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AYP2YZ7UJ77VNWFNCKMBF74">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AYP2YZ7UJ77VNWFNCKMBF74</a>	Página	1/1

